

229887 - Pregunta sobre algunos tipos de intercambio de regalos y si entran en la categoría de soborno, que está prohibido

Pregunta

Trabajo en una administración pública y tengo otras compañeras de trabajo. ¿Cuáles son las normas sobre el intercambio de regalos entre nosotras, por ejemplo, cuando una de nosotras se casa o para estrechar lazos entre nosotras? Por favor, tenga en cuenta que no hay otros intereses entre nosotras, ya que ninguna es jefa o gerente de otra, sino que todas estamos al mismo nivel. Sufro de pensamientos intrusivos (*waswas*) y le doy demasiadas vueltas a todo; no sé distinguir entre un regalo y un soborno. También me gustaría preguntar: a veces llevo chocolate conmigo y se lo ofrezco a todos los empleados de la sección; ¿puedo ofrecérselo también a mi jefe o no está permitido? Y me gustaría preguntar: mi madre murió hace aproximadamente dos años y, cuando estaba en el hospital, a veces llevábamos chocolate o *maamoul* (una especie de galleta rellena de dátiles) y otras cosas, y en muchas ocasiones, si no me equivoco, dimos dinero a las enfermeras para que prestaran más atención a mi madre, aunque en aquel momento no recuerdo si pensé siquiera por un momento que era un soborno; pero ahora, cuando recuerdo el pasado, siento que era un soborno y me arrepiento, y no quiero que me maldigan. Si quiero renunciar a este pecado y me arrepiento, ¿qué tengo que hacer ahora para que mi Señor se vuelva hacia mí con misericordia? ¿Se verán afectadas mis oraciones y ayunos de los dos últimos años?

Respuesta detallada

En primer lugar, dar regalos es algo que se fomenta, porque ablanda los corazones y fortalece los lazos de hermandad islámica.

El soborno es algo que está prohibido, porque conlleva maldad y transgresión de los derechos de las personas, y refuerza el egoísmo.

La diferencia entre ambos es clara. Un regalo es algo que una persona da a alguien a quien quiere, mientras que un soborno es algo que se da a alguien con el objetivo de ganar algo a lo que uno no tiene derecho, o para renunciar a una obligación que se tiene con otra persona.

Con respecto a los regalos que se dan a los empleados, si se da un regalo debido a su posición de autoridad en su lugar de trabajo —como un jefe o juez— entonces está prohibido. El Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) prohibió eso, porque puede ser un medio para hacer que ese jefe o juez se incline hacia la persona que le dio el regalo, para que lo favorezca y le dé algo a lo que no tiene derecho.

Basándonos en esto, lo que una trabajadora da a su colega en el trabajo es un regalo y no un soborno, porque el motivo del regalo es la amistad y el amor, y la receptora no tiene ninguna autoridad o poder por el que pueda favorecer a quien le dio el regalo. En cuanto a hacer un regalo al jefe, se trata de un soborno o de un medio que puede conducir a ello, porque el jefe tiene poder sobre los trabajadores y este regalo puede influir en algunas de sus decisiones.

Pero en el caso de cosas pequeñas, como dar trozos de chocolate, que la gente suele hacer y no lo considera un soborno, especialmente si se da a todos los trabajadores de la oficina, sin destacar al jefe por nada extra, no es apropiado —y no es algo que la gente suele hacer— dar algo a todos los trabajadores y excluir al jefe.

En segundo lugar, el paciente o su familia no deben dar un regalo a la enfermera o al médico, porque esto puede llevar a que presten una atención extra a este paciente, y eso será a expensas de todos los demás pacientes. Además, en algunos casos puede llevar a que la enfermera no esté motivada para hacer su trabajo, y no cuide a los pacientes como se le exige excepto después de haber recibido este regalo.

Pero eso puede pasarse por alto en el caso de pequeñas cosas, como chocolate y similares, que la gente suele pasar por alto.

Le preguntaron al *Sheij* 'Abdul 'Aziz Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia):
“¿Cuáles son las normas sobre dar un regalo al médico después de que haya tratado al paciente? ¿Está permitido o prohibido?”

Él respondió: “Si el médico está en un hospital público o en una clínica pública, no se le debe dar nada. Pero si el regalo se le da después de que haya terminado el tratamiento, sin promesa previa ni nada, entonces quizás no haya nada malo en ello. Pero no hacerlo es más prudente, incluso después de eso, porque eso puede llevar a hacer acuerdos previos de esta naturaleza, lo que podría llevar al médico a prestar más atención a ese paciente y descuidar a los demás. Lo que creo es que no se le debe dar nada, ni siquiera después de terminado el tratamiento, para cerrar la puerta y no dejar lugar a ese tipo de acuerdos. Así que no debe darle nada; más bien, debe ofrecer súplicas por él, y rezar para que sea guiado y ayudado. Y puede decir: ‘Que Al-lah lo recompense con el bien; le pido a Al-lah que lo ayude y lo guíe’... y palabras amables similares” (*Nur 'ala Ad-Darb*, 19/380-381).

Anteriormente en este sitio *web* hemos explicado que los regalos que la gente da a los trabajadores debido a su posición no son permisibles. Por favor, vea la respuesta a la pregunta [83590](#) .

Si el musulmán hace algo prohibido y no sabe que es *haram*, entonces Al-lah lo perdonará. Al-lah, Exaltado sea, dice (lo que en español se interpreta así): { ... No será considerado un pecado si lo hubieran hecho por error, pero sí será un pecado en caso de que lo hicieran intencionadamente. Al-lah es Perdonador, Misericordioso} [Corán 33:5].

El que no estaba al tanto de la regla no cometió pecado deliberadamente, y eso no tiene ningún impacto en sus actos de adoración previos, como la oración y el ayuno.

Al-lah, Glorificado sea, también dice con respecto a quienes consumieron *riba* en el pasado, antes de saber que es *haram*: { ... A quien le haya llegado de su Señor [el conocimiento de] la prohibición [de la usura] y se haya abstenido arrepintiéndose, podrá conservar lo que obtuvo en el pasado, y su asunto será juzgado por Al-lah. Mas si reincide, se contará entre los moradores del Fuego, en el que sufrirá eternamente} [Corán 2:275].

Además, usted debe entender que no hay conexión entre nada de lo que ha mencionado y sus buenas obras y actos de adoración, ya sea la oración, el ayuno, el *Zakat* o cualquier otra cosa, y si lo que hizo estaba permitido o prohibido. Lo que haya hecho de [buenas acciones] no se echará a perder por el hecho de que haya cometido algún otro error. ¿Qué pasa si, en ese momento, usted no era consciente y no se dio cuenta de que estaba mal? ¿O qué tal si se trate de algo permitido, y no había nada malo en ello?

Lo más importante que le aconsejamos que haga ahora es ignorar por completo estos pensamientos intrusivos, y buscar refugio en Al-lah de ellos, y no prestarles atención en absoluto; porque, si ganan control sobre ti, pronto arruinarán tus asuntos en este mundo y en el más allá.

Hay muchas respuestas en nuestro sitio *web* sobre los pensamientos intrusivos (*waswas*) y cómo lidiar con ellos. Esperamos que lea estas respuestas y se beneficie de ellas. También le aconsejamos que consulte a un médico especialista de confianza, porque combinar dos tipos de tratamiento —uno basado en adquirir conocimientos, cambiar su comportamiento y fortalecer su fe, y el otro basado en un enfoque físico, médico— acelerará su recuperación, con el permiso de Al-lah, y le aliviará del sufrimiento de los *waswas* (pensamientos intrusivos).

Y Al-lah sabe más.